



Quarenta maravedís.

64

SELLO CUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y TRES

M. Y. A.

El Licenciado en Medicina D.<sup>n</sup> Josef Victoriano Martinez, puesto à la obediencia de V. con la mayor venerac.<sup>n</sup> y respeto, dice: que habiendo determinado establecerse en esta Villa para ejercer en ella su facultad, la q.<sup>e</sup> ha exercido primeram.<sup>te</sup> en el Lugar de Beniajan partido de la Ciudad de Murcia por espacio de año y medio, y despues en la villa de Letur partido de la Sierra por igual tiempo, y siendole preciso manifestar à este <sup>vill.</sup> Ayuntamiento los Documentos q.<sup>e</sup> autorizan su Aprobacion en la expresada facultad, en comprobacion de su Pericia; lo hace por este Memorial, inserto el titulo, para dar la completa y debida satisfaccion y à fin de poder librem.<sup>te</sup> y con toda tranquilidad ejercerla, socorriendo à los tristes enfermos en sus aflicciones morbosas segun lo exige su profesion. Por tanto:

A. V. Supp.<sup>ca</sup> se digne darle segun su agrado el necesario cumplimiento, y q.<sup>e</sup> al mismo tiempo se le admita el establecimiento en esta Villa. Gracia, y favor q.<sup>e</sup> espera de la notoria, y Justificada Bondad, y rectitud de V. de lo q.<sup>e</sup> quedará en el mayor agradecimiento pudiendo al cielo conserve los años de V. en la mayor prosperidad. — Zehesin 31. de Mayo de 1803. /

Lic.<sup>do</sup> D. Josef Victoriano  
Martinez

En la Villa de Zehesin a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos Tres, los <sup>vies</sup> del Concejo Jurado y Resim.<sup>to</sup> della que adquirimaran Jurados en forma de Cavildo como lo tienen de costumbre, Vieron el titulo del Lic.<sup>do</sup> en <sup>med.</sup> en unida:

20

